

# **Departamento Desarrollo Talento Humano**

Incorporación Talento Humano



Fecha: 30 de mayo de 2023

### **BASE DE OFERENTES** BO-005-2023

El Departamento de Desarrollo del Talento Humano abre Base de Oferentes para el nombramiento Temporal del cargo Técnico 3 en Artes Gráficas e Imprenta, código presupuestario 177, para desempeñarse en el Departamento de Producción.

# **FASE DE RECLUTAMIENTO**

- 1. Requisitos obligatorios de participación, según Manual de Clases y Cargos vigente.
- 1.1. Requisito Académico:

"Graduado de un colegio técnico, vocacional, técnico profesional, científico o industrial en la especialidad del cargo o bachiller de secundaria graduado como técnico medio en la especialidad atinente al cargo en un centro de estudios avalado por el Ministerio de Educación Pública."

En cualquiera de las siguientes especialidades: "Dibujo Técnico", "Diseño Gráfico", "Diseño Publicitario", "Impresión Offset", "Productividad y Calidad".

Se requiere la presentación del título.

#### 1.2. Requisito Experiencia:

"De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo."

La experiencia en labores relacionadas con el puesto se requiere en al menos 4 de los siguientes procesos:

- 1) Experiencia en el manejo de máquinas de impresión offset.
- 2) Ajustes, calibración, limpieza y mantenimiento de equipo de impresión offset.
- 3) Conocimiento en productividad y calidad.
- 4) Conocimientos básicos en papel y cartón, tintas y mediciones durante el proceso de impresión de litografía.
- 5) Manipulación y manejo de cargas.
- 6) Impresión de trabajos en distintos tipos de papel como, por ejemplo, papel bond, papel químico y cartulina.
- 7) Labores de control como, por ejemplo: órdenes de trabajo realizadas, uso de los insumos por tipo de trabajo, etc.

Se acredita la experiencia mediante la presentación de certificaciones, con descripción de funciones realizadas, claridad de los lapsos y debidamente suscrita por la jefatura o



🤇 (506) 2522-2000 🛮 🖸 Apdos.:1979-1000 / 592-1000. San José, CR. 🔀 Junta de Protección Social (Oficial) 🏻 www.jps.go.cr





nento de Desarrollo del Talento Humano en documentación con la que cuente el Departa los expedientes laborales.

Observaciones: Se aceptan grados académicos superiores con la misma especialidad del conocimiento exigido para este cargo, siempre y cuando sea afín a lo solicitado en el apartado 1.1, considerando el punto 11) del apartado Otros puntos Importantes del presente concurso

## **OTROS PUNTOS IMPORTANTES DE CONSIDERAR**

- 1. Es indispensable que la Unidad de Incorporación del Talento Humano cuente con toda la documentación señalada a la fecha y hora de cierre del concurso. Quienes no cumplan con este requerimiento y con el requisito académico y de experiencia no serán considerados.
- 2. El Departamento de Desarrollo del Talento Humano podrá solicitar la subsanación de algún requisito de participación cuando lo considere necesario en un plazo no mayor a tres días después del comunicado
- 3. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento, durante el proceso de entrevista se indicará con claridad y precisión cual será el salario y el esquema de remuneración que aplicará en el eventual nombramiento. Con la finalidad de determinar la condición de cada candidato, ya sea de continuidad laboral garantizando las condiciones de Estado como patrón único, o bien, las condiciones respectivas de nuevo ingreso.
- 4. La Jefatura del Departamento de Producción, en acompañamiento de un representante del Departamento de Desarrollo del Talento Humano y el Psicólogo Institucional, aplicarán una entrevista a cada uno de los candidatos (as), para así determinar la persona idónea para cubrir el cargo, la entrevista podrá incluir consultas de conocimiento técnico en la experiencia solicitada.
- 5. Serán elegibles aquellos (as) candidatos (as) que obtengan al menos 80 puntos en la calificación final.
- 6. Los candidatos (as) no elegidos, formarán parte de un registro de elegibles, que permite nombrar de manera inmediata para el mismo cargo, sin que medie publicación alguna. La vigencia de este registro de elegibles será de seis meses.
- 7. Debido a la naturaleza de las labores que desarrolla el cargo, la labores a realizar corresponde a trabajo presencial, así mismo, como parte de las labores se debe manipular y cargar pesos de aproximadamente 12 kg de forma constante.
- 8. Jornada laboral de 44 horas semanales.
- 9. La labor efectuada en el Departamento de Producción es 100% presencial
- 10. Horario según necesidad institucional
- 11. Condición salarial:

En el caso de que el oferente sea de nuevo ingreso al Sector Público, se utilizará la escala global transitoria, dada por los entes rectores en la materia, asociada a la clase de Técnico 3 y corresponderá a ¢510.151.00.

Una vez que entre en vigor la nueva columna salarial global, las personas bajo este supuesto deberán ser trasladadas y remuneradas conforme a esta.

En el caso de que el oferente provenga del Sector Público y mantenga una relación



de continuidad, previo a la entrada en vio encia de la Ley Marco Empleo Público y su reglamento, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36), inciso a) del Reglamento a la Ley que indica:

"(...) En caso de que el salario global del nuevo cargo sea inferior, la persona podrá ascender en el esquema de salario compuesto, en virtud del principio de carrera administrativa."

Para este caso, el salario base será de ¢477.150.00, según los instrumentos vigentes.

- 12. En caso de que sea elegido un candidato con grado académico superior al solicitado, no devengará pluses o incentivos salariales (dedicación exclusiva, carrera profesional, prohibición y otros), que corresponden a cargos superiores.
- 13. Hacer referencia en el asunto del correo "Base de Oferentes BO-005-2023"
- 14. Los interesados que cumplen con los requisitos deben enviar su currículo vitae con la documentación que respalde el cumplimiento del punto 1.1 y 1.2 del cartel de forma digital a dirección la electrónica recluselec@jps.go.cr. Quienes no cumplan con lo solicitado en este punto, no serán considerados para las valoraciones correspondientes.
- 15. Beneficios:
- a. Médico de Empresa.
- b. Psicólogo Institucional.
- c. Asociación Solidarista.
- 16. La Junta de Protección Social se encuentra sujeta a las disposiciones en materia laboral de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", su reglamento y decretos relacionados, así como a la Ley Marco de Empleo Público, su reglamento y normativa relacionada.
- 17. Fecha de cierre: 06 de junio de 2023 Hora: 3:30 p.m.







